

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS294/27
28 de mayo de 2008

(08-2490)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - LEYES, REGLAMENTOS Y METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS MÁRGENES DE DUMPING ("REDUCCIÓN A CERO")

Recurso de las Comunidades Europeas al párrafo 5 del artículo 21 del ESD

Comunicación del Presidente del Grupo Especial

La siguiente comunicación, de fecha 26 de mayo de 2008, dirigida al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias (OSD), se distribuye de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD).

El párrafo 5 del artículo 21 del ESD dispone que un grupo especial que examine la existencia de medidas destinadas a cumplir las recomendaciones y resoluciones del OSD o la compatibilidad de dichas medidas con un acuerdo abarcado distribuirá su informe dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que se le haya sometido el asunto.

El párrafo 5 del artículo 21 del ESD dispone asimismo que si el grupo especial considera que no le es posible presentar su informe en ese plazo, comunicará por escrito al OSD los motivos del retraso, indicando el plazo en que estima podrá presentarlo.

El asunto *Estados Unidos - Leyes, reglamentos y metodología para el cálculo de los márgenes de dumping ("reducción a cero") - Recurso de las Comunidades Europeas al párrafo 5 del artículo 21 del ESD* fue remitido por el OSD al Grupo Especial inicial el 25 de septiembre de 2007, completándose las formalidades de la composición del Grupo Especial el 30 de noviembre de 2007.

Habida cuenta de la demora en la composición del Grupo Especial y dado el calendario adoptado tras consultar con las partes en esta diferencia, el Grupo Especial no ha podido concluir su labor en el plazo de 90 días previsto en el párrafo 5 del artículo 21.

El Grupo Especial espera concluir su labor en octubre de 2008.
